

## Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

**Fecha:** 1 de octubre de 2013

**Número de solicitud:** 124/2013

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:**

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“Cuentas públicas del H. Ayuntamiento de Nealtican de los años 2011 y 2012. Nombre del Auditor Externo del H. Ayuntamiento de Nealtican para el año 2013, así como el monto de sus honorarios para dicho periodo.”

Al respecto, le informo que:

- La Cuenta Pública 2011 por el periodo del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011, administración 2011-2014, se encuentra en Inicio de Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades aprobada en pleno por el H. Congreso del Estado de Puebla mediante Decreto, con fecha 31 de julio de 2013.
- La Cuenta Pública 2012 por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se encuentra en proceso de revisión, por lo que, con fundamento en el artículo 33 fracciones XIII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que consideran que es información reservada la contenida en las revisiones y auditorías realizadas por los órganos de fiscalización hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes y, la que por disposición expresa de una ley sea considerada como reservada; así como en estricto apego al artículo 115 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de septiembre de 2010, aplicable en términos del artículo transitorio cuarto, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada ley, que establece que los servidores públicos de esta Entidad Fiscalizadora debemos guardar reserva de los datos, documentos, actuaciones y observaciones que se formulen, hasta que se entreguen los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, no es posible para esta autoridad proporcionar la información solicitada.
- El C.P.C. Rubén García Fernández es el Auditor Externo del H. Ayuntamiento de Nealtican para el Ejercicio 2013, el cual se encuentra en revisión.
- Respecto al monto de los honorarios del Auditor Externo, con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que considera que la información únicamente podrá ser clasificada como reservada mediante acuerdo del titular del Sujeto Obligado y, en estricto cumplimiento al Acuerdo de Clasificación de la Información de los Honorarios Establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de los Auditores Externos Autorizados y los Diversos Sujetos de Revisión de fecha 1 de junio de 2010, dicha información se encuentra clasificada como de acceso restringido.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12 fracciones XXI y XXII, 29, fracciones I, II y XV y 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Director General Jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en carácter de Superior Jerárquico del Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.